



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012.

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D^a. Reyes Martín Otín
D^a. Berta Fernández Pueyo
D. Rubén Villacampa Arilla
D. Jesús Lacasta Clemente
D. José Luis Lanaspá Santolaria
D^a. Elena Margelí de la Rosa
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a. Ana Isabel Jal Allué
D^a. M^a. Isabel Hernández Coronas
D. Jorge Pardo Pérez
D. Luis Alberto García Landa
D. Gregorio Arpa Cajal
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín
D. Javier Montuenga Ferrer
D. Ángel Ramón Visús Mainer
D. Miguel Paradís Villacampa

SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. Gonzalo Jiménez Yagüe

INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Carmen Torralba Allué

En Sabiñánigo, a veintiocho de febrero de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública, tratándose a continuación los siguientes puntos, incluidos en el orden del día

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al acta de la sesión de fecha 2 de noviembre de 2011.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al acta de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2011.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al acta de la sesión de fecha 17 de noviembre de 2011.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al acta de la sesión de fecha 29 de diciembre de 2011.

ASUNTOS DICTAMINADOS

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO, DEPORTES Y PROMOCIÓN

5.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN COMISIÓN AUTONÓMICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Desarrollo, Deportes y Promoción en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012

Considerando: Que el nombramiento estable y formalizado de representantes de la Corporación en otros Organismos o Instituciones está previsto que se efectúe por el Pleno a propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artº 38 c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986)

Considerando: Escrito de 27 de octubre de 2011 de la Sra. Directora General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, solicitando, en su caso, el nombramiento de nuevo representante en la Comisión Autónoma de Cooperación para el Desarrollo, órgano creado por la Ley 10/2000 del Gobierno de Aragón, relativa a la Cooperación para el Desarrollo y cuyo funcionamiento se regula en el Decreto 12/2002 por el que se aprueba su Reglamento.

Considerando: Que en el Pleno de organización municipal no se llevó a cabo el nombramiento de representante municipal en este órgano autonómico



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Desarrollo, Deportes y Promoción, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designar como representante del Ayuntamiento de Sabiñánigo en la Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo a: Dña. Elena Margelí de la Rosa, Concejala de Igualdad, Participación Ciudadana y Asuntos Sociales

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

6.- DESIGNACIÓN NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012

CONSIDERANDO: Que el nombramiento estable y formalizado de representantes de la Corporación en otros Organismos o Instituciones está previsto que se efectúe por el Pleno a propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artº 38 c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986)

CONSIDERANDO: Que el artº 25.2 n) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los municipios, en los términos que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas prevean, podrá intervenir en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.

CONSIDERANDO: Que el artº 126.c) de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece que uno de los miembros del Consejo Escolar de los centros públicos es “un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro y que la Disposición Final Primera punto 8 de dicha Ley, se expresa en iguales términos para los centros privados concertados.

CONSIDERANDO: Que en el Pleno de Organización Municipal celebrado el 21 de junio de 2011 se acordó la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos Públicos de Sabiñánigo.

CONSIDERANDO: Propuesta de Alcaldía sobre modificación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centro

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Cultura, Educación y Juventud, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PRIMERO: Modificar la designación de representantes municipales en los siguientes Consejos Escolares:

Centro de Profesores y Recursos

- Titular: Dña. Elena Margeli de la Rosa.

C.P. Montecorona:

- Titular: Dña. Elena Margeli de la Rosa.

C.P. Puente Sardas:

- Titular: Dña. Elena Margeli de la Rosa.

I.E.S. San Alberto Magno

- Titular: D. Jesús Lacasta Clemente

I.E.S. Biello Aragón

- Titular: D. Jesús Lacasta Clemente

Conservatorio Profesional de Música

- Titular: Dña. Berta Fernández Pueyo

Colegio Santa Ana

- Titular: Dña. Elena Margeli de la Rosa
- Suplente: D. Rubén Villacampa Arilla

SEGUNDO: Mantener al resto de representantes en los Consejos Escolares de Centro designados en el Pleno de Organización Municipal.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

7.- DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE VARIAS OBRAS Y CONCESIÓN DE BONIFICACION EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA OBRA DE LIMPIEZA, DESESCOMBRO Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ROMÁN

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Vista la solicitud presentada por la Asociación San Román de Basa con fecha 31 de enero de 2012, solicitando la exención del pago de tasas e impuestos que deriven de la licencia de obras para "LIMPIEZA, DESESCOMBRO Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ROMÁN"



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Visto el Informe de Intervención en cuanto a la procedencia de conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del ICIO correspondiente a dicha obra, en el caso de que el Pleno Municipal acuerde la declaración de interés especial o utilidad municipal de las mencionadas obras.

Visto que consta en el expediente informe de Tesorería que acredita que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar de especial interés municipal la realización de las obras de “LIMPIEZA, DESESCOMBRO Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ROMÁN”, promovidas por la Asociación San Román de Basa (CIF J-22332092).

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% de la cuota del ICIO correspondiente a dichas obras.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

8.- DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE VARIAS OBRAS Y CONCESIÓN DE BONIFICACION EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN DEPENDENCIAS DE LA COMARCA

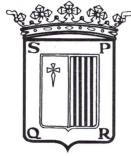
Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Vista la solicitud presentada por la UTE Tecnyconta Energía SL-Levitec Sistemas SL-MB Solar S.L. con fecha 10 de febrero de 2012, solicitando la bonificación del pago de del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que deriva de la licencia de obras para “DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO” consistente en el municipio de Sabiñánigo en la colocación de 4 placas solares fotovoltaicas (20kW) en edificio Sede Comarcal y 2 placas solares fotovoltaicas en Estación de Transferencia R.S.U.

Visto el Informe de Intervención en cuanto a la procedencia de conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del ICIO correspondiente a dicha obra, en el caso de que el Pleno Municipal acuerde la declaración de interés especial o utilidad municipal de las mencionadas obras.

Visto que consta en el expediente informe de Tesorería que acredita que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PRIMERO: Declarar de especial interés municipal la realización de las obras de DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO”, promovidas por la UTE Tecnyconta Energía SL-Levitec Sistemas SL-MB Solar S.L. (U-99299570).

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% de la cuota del ICIO correspondiente a dichas obras.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

9.- CREACIÓN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL “SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Considerando: Que en fecha 27 de octubre de 2011, por el Técnico de Nuevas Tecnologías de esta Corporación se comunicó la colocación de un nuevo sistema de control de seguridad de edificios municipales para evitar actos de vandalismo, que incluye tanto la captación de imágenes a través de videocámaras como su grabación, lo cual hace que este sistema de grabación esté incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando: Que de acuerdo con la citada Ley Orgánica 15/199 se hace preciso aprobar la creación y regulación de un fichero informatizado por su contenido de datos de carácter personal.

Considerando: Que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo tienen por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, estableciendo en su art. 2 que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado, siendo de obligada observancia y cumplimiento para las empresas, asociaciones, corporaciones y entidades tanto públicas como privadas siempre que las mismas mantengan bases de datos, aplicaciones informáticas o ficheros autorizados conteniendo datos identificativos de personas tales como nombre, apellidos, NIF, teléfono y demás datos de carácter personal, como, en el supuesto que nos ocupa, las imágenes captadas o registradas por cámaras y videocámaras con fines de vigilancia y control u otros en los supuestos en los que exista una grabación, captación, transmisión, conservación, o almacenamiento de imágenes, o un tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con aquéllas, siempre que tales actividades se refieran a datos de personas identificadas o identificables.

Considerando: Que cabe entender por datos de carácter personal toda información alfabética, numérica, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada o identificable.

Considerando: La Instrucción 1/2006, de 12 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

de sistemas de cámaras o videocámaras. Los principios en ella recogidos son válidos para cualquier tratamiento de imágenes mediante videocámaras resultando de aplicación a la captación de imágenes con independencia de que éstas se graben o no, siendo la única excepción la reproducción o emisión de imágenes en tiempo real.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, por la que aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en las que se mantengan ficheros que contengan datos de carácter personal están obligados a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de ficheros para su inscripción en registro, estableciéndose reglamentariamente los distintos extremos que debe contener dicha notificación.

Considerando: Que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, según dispone el artº 20 de la Ley Orgánica 15/1999 sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, desarrollando tal previsión el artº 53 del RD 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica”.

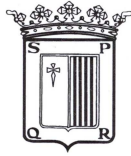
A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación y regulación del fichero informatizado y no informatizado, con datos de carácter personal que se indica en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el art. 53 del Reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

SEGUNDO: Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para asegurar que se utilizarán exclusivamente para las finalidades que justificaron su creación. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a los datos deberá de observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas.

TERCERO: Reconocer a los afectados por el fichero con datos de carácter personal relacionado en el anexo, el ejercicio de su derecho de acceso, de rectificación, cancelación de los datos y de oposición al tratamiento, ante el órgano competente y en la forma reglamentaria establecida, en los casos previstos en la legislación vigente.

CUARTO.- Someter el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca, para examen y presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Administración Local de Aragón.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

QUINTO.- En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, la aprobación inicial quedará elevada automáticamente a definitiva, debiéndose publicar el texto íntegro de la disposición general, que se acompaña como anexo, en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado de la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

ANEXO

Sistema de vigilancia a través de videocámara

1.- Finalidad y usos previstos del fichero.

Videovigilancia de edificios municipales mediante cámaras fijas para la prevención de actos vandálicos sobre los bienes municipales, prevenir delitos y garantizar la seguridad de las personas.

2.-Personas o colectivos origen de datos:

Ciudadanos en general, viandantes y personal que acceda a los edificios públicos.

3.- Procedimiento de recogida de datos:

Grabación de imágenes sin sonido con indicación de fecha y hora a través de videocámara que son almacenadas durante un periodo máximo de un mes.

4.-Estructura básica del fichero:

Imágenes.

5.-Cesiones de datos:

Únicamente las previstas en el apartado 3, en relación con el apartado 1, ambos del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, en los casos de infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación cursada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o con un procedimiento judicial o administrativo abierto, o bien en el supuesto previsto en el artículo 11.2.d) de la LOPD que faculta al Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales para requerir datos personales contenidos en cualquier sistema de información, incluidas las imágenes.

6.-Transferencias internacionales:

No se prevén.

7.-Órgano responsable:

Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo

8.- Servicio para que el afectado pueda ejercer sus derechos:

Jefatura de la Policía Local
Ayuntamiento de Sabiñánigo,
Pza. de España, 2
22.600 Sabiñánigo

9.- Medidas de seguridad:

Nivel básico.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

10.- Sistema de tratamiento utilizado

Mixto

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

10.- SOLICITAR A D.G.A. RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO E INTERVENTOR RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Examinados los expedientes de clasificación de los puestos de trabajo de Secretario e Interventor del Ayuntamiento de Sabiñánigo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como de Clase Primera.

Considerando las dificultades para la provisión del puesto de Secretario, atendiendo a su actual clasificación dentro de la Clase Primera, ya que no ha sido cubierto por funcionario de habilitación estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior desde el 26 de marzo de 2004.

Considerando las dificultades para la provisión del puesto de Interventor, atendiendo a su actual clasificación dentro de la Clase Primera, ya que no ha sido cubierto por funcionario de habilitación estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior en ningún momento.

Considerando que la Comunidad Autónoma autorizó el desempeño del puesto de Tesorero por funcionario de la Corporación debidamente cualificado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del RD 1732/1994 de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que Sabiñánigo según las cifras oficiales de población aprobadas por el INE a 1-1-2011 tiene 10.345 habitantes, perteneciendo con carácter general a la clase Segunda las Secretarías y las Intervenciones de los municipios con población entre 5001 y 20.000 habitantes, según el artº 2 del RD 1732/1994 de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala en relación a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, que corresponde a la Diputación General de Aragón, entre otras, la creación y clasificación de los puestos de trabajo a ellos reservados.

Considerando la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación General de Aragón la reclasificación de los puestos de trabajo de Secretario e Interventor del Ayuntamiento de Sabiñánigo en la Clase Segunda, para poder ser cubiertas en propiedad por funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría e Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada respectivamente .

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

TERCERO.- Proceder a la correspondiente modificación de la Categoría de dichos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo una vez que se apruebe la reclasificación de los puestos por la Diputación General de Aragón.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Gregorio Arpa Cajal para señalar que si se reclasifican los puestos de Secretario e Interventor de 1ª a 2ª clase, las funciones que desarrollan ahora en Intervención y Tesorería, se podrían agrupar, por lo que pregunta que si la Tesorería se pretende que se quede como está; o si se va a reservar a funcionario con habilitación de carácter estatal o si va a ser el Ayuntamiento quien decida que funcionario municipal que reúna las condiciones va a llevar a cabo las funciones de Tesorería, como está siendo hasta ahora..

El Sr. Alcalde aclara que la modificación de los puestos Secretaría e Intervención de 1ª a 2ª categoría viene dado porque la definición de la clasificación de las Secretarías dice que los Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes será de 1ª, pero que los de menos de 20.000 habitantes pueden solicitar su clasificación como de 1ª categoría, así se hizo hace muchísimos años, pues el puesto de Secretaría consta como de 1ª categoría desde el año 1972. Los puestos de Secretaría e Intervención están reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, que deben superar unas oposiciones de convocatoria estatal y autonómica. Para ocupar los puestos concretos deben concurrir a concursos de traslados y la experiencia nos dice que en esos concursos no viene nadie a ocupar esos puestos en el Ayuntamiento. Por eso se propone la inclusión de los puestos, tanto de Secretario como de Interventor de este Ayuntamiento en la segunda categoría, para que en esos concursos de habilitación nacional puedan venir algún Secretario e Interventor habilitados nacionales con destino definitivo. Respecto al puesto de Tesorero, ahí cada Ayuntamiento si que tiene capacidad de ofrecerlo a habilitados nacionales o no. En estos momentos, el puesto de Tesorero y el de Jefe Recursos Humanos están desempeñados por la misma persona. En estos momentos, la propuesta es dejarlo tal y como está.

D. Jesús Lacasta Clemente, Concejal de Hacienda y Personal matiza que este Ayuntamiento no está obligado a que el puesto de Tesorero esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, sino que puede determinar qué funcionario municipal con capacidad suficiente puede llevar a cabo las funciones de Tesorería. Las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento y en este momento le corresponden a una determinada persona y eso no se va a cambiar. Las propuestas de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención no afectarán a la Tesorería



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

11.- ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDADES DEL PERSONAL

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Considerando: Que el artº 16.4 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas no permite el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos cuya cuantía supere el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Considerando: por acuerdos plenarios de 21 de mayo de 1992 y de 16 de julio de 1992 se reconoce la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a los funcionarios municipales D. Luis Aso Laín, D. José Mª López Royán y D. José Antonio Pérez Gracia.

Considerando: Que reunida la Junta de Personal el 23-1-2004, ésta decidió unilateralmente traspasar con carácter personal parte de su complemento específico al complemento de productividad de los funcionarios antes citados, con la única finalidad de que el primero no sobrepasase formalmente el límite del 30% de las retribuciones básicas y poder mantener la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, y que en caso de renunciar dichos funcionarios en el futuro a dicha compatibilidad, el citado complemento de productividad especial sería consolidado en el complemento específico

Considerando: Que de lo anterior se evidencia que dicho complemento de productividad no obedece a tal, ya que no está destinado a retribuir *el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el funcionario desempeñe su puesto de trabajo*, sino que únicamente pretende conseguir la apariencia del cumplimiento de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estando realmente ante un complemento específico fraccionado.

Considerando: Que en la vigente la RPT los puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios citados tienen asignado un complemento específico equivalente a la suma de las cuantías de lo que en sus nóminas mensuales se viene percibiendo con la denominación de “complemento específico” y “complemento de productividad”.

Considerando: Informe de Secretaría General de 30 de enero de 2012 en el que se señala que procede adecuar las nóminas mensuales de dichos funcionarios al complemento específico que asigna la RPT a sus puestos de trabajo, percibiendo los emolumentos que ahora se desglosan en “complemento específico” y “complemento de productividad” bajo la única denominación de “complemento específico” y puesto que el mismo sobrepasa el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, procedería revocar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas por los funcionarios antes citados al no respetarse el artº 16.4 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, correspondiendo al Pleno tal decisión, según el artº 14 de dicha Ley 53/1984.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Considerando: Que en la nómina de enero se efectuó ya la adecuación del complemento específico al importe señalado en la RPT, no percibiendo los funcionarios cantidad alguna en concepto de "productividad".

Considerando: escrito de D. José M^a López Royán de 20 de diciembre de 2011 en el que informa de su renuncia a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Considerando: trámite de audiencia dado a los interesados por un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen oportuno y en su caso, puedan efectuar la opción de ver reducido con carácter voluntario y personal la parte del complemento específico que sobrepase el 30% de sus retribuciones básicas excluido el concepto de antigüedad, si quieren mantener su compatibilidad, por preverlo así el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, (de aplicación supletoria para los funcionarios de la Administración Local) hecho público mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, (BOE de 23-12).

Considerando: escrito de D. José Antonio Pérez Gracia presentado dentro del plazo concedido al efecto en el que solicita de forma voluntaria y personal la reducción de la parte de su complemento específico que sobrepase el 30% de sus retribuciones básicas excluido el concepto de antigüedad, para mantener así la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas efectuada por D. José M^a López Royán con fecha 20 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Atendiendo a la solicitud presentada el 10-2-2012 por D. José Antonio Pérez Gracia, reducir a petición del mismo y con carácter personal el importe de su complemento específico, desde el día primero del mes de marzo para poder ejercer actividades privadas respetando los límites del artº 16.4 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, por permitirlo así la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, (BOE de 23-12), siendo el órgano competente para ello, y señalando al interesado que de acuerdo con lo previsto en el Apartado Primero punto Cinco de dicha Resolución, deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia, transcurrido el cual podrá volver a solicitar la modificación del complemento específico de su puesto renunciando a su compatibilidad.

TERCERO: revocar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas efectuado por Acuerdo Plenario de 21 de mayo de 1992 a favor de D. Luis Aso Laín.

El representante del grupo municipal P.P. D. Gregorio Arpa Cajal, señala que van a votar en contra porque creen que se quiere dar una apariencia legal a un transfondo en el que puede haber algunas irregularidades, de hecho solicita que se le facilite la relación de los Decretos de Alcaldía donde se aprobaron los pluses de productividad a estas tres personas. Una vez que tengan esta documentación en su poder, tomarán las medidas oportunas.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el portavoz del grupo municipal PAR, D. Pedro Grasa manifestando que van a votar a favor porque entiende que es una cuestión que ya se tenía que poner en regla porque después de tanto tiempo es algo que no deja de ser para los demás trabajadores del Ayuntamiento un agravio comparativo negativo porque siempre se daba ese complemento a los mismos. Entiende que la productividad es el indicador de eficiencia en el puesto de trabajo. Este equipo de Gobierno ha dicho en muchas ocasiones, que los funcionarios de esta casa trabajan adecuadamente y que hacen su trabajo muy bien, apreciación con la que el PAR está de acuerdo. Si todos los empleados municipales trabajan con eficacia, no es lógico que se dé a esas personas constantemente ese complemento. Entienden que se debería dar alguna productividad en un momento dado cuando alguien de verdad haga que su trabajo sea mucho mas eficaz de lo habitual, que es lo que debe compensar el complemento de productividad.

D. Jesús Lacasta, Concejel delegado de Hacienda y Personal contesta que se lo que se quiere es adecuar a la legalidad la situación que se daba en estas tres personas. Se trata de poner en orden esta cuestión que se venía arrastrando desde hace años y que generaba dudas.

Sometido a votación es aprobado por mayoría absoluta, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, PAR, I.U, CHA)

Votos en contra: 3 (P.P.)

Abstenciones:0

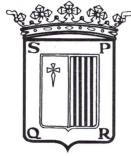
12.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el expediente formado al efecto contiene además, de acuerdo a lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título del RDLeg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conteniendo la siguiente documentación:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto actualmente vigente, suscrita por el Sr. Alcalde*
- *Liquidación del Presupuesto 2010 y Avance de la del 2011.*
- *Anexo de Personal de la Entidad.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe Económico-Financiero emitido por el Alcalde en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Resultando que por la Intervención Municipal se ha informado favorablemente el Proyecto de Presupuesto General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativos a la aprobación del presupuesto por las Corporaciones Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Legal, corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estableciéndose en el mismo precepto que las Plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando asimismo lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como lo establecido en los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que de acuerdo con el artículo 29.2.11) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, corresponde al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como la ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva.

Considerando que conforme al artículo 29.1. e) de la Ley de Administración Local de Aragón es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29.1.11) es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012

RESUMEN POR CAPITULOS

	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	9.395.242
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.407.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	125.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.612.742
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.182.850
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.650
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2.055.366
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	649.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.387.766
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	11.450.608

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2012

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	8.007.815
1	Gastos de personal	4.352.173
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.979.982
3	Gastos financieros	151.100
4	Transferencias corrientes	524.560
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	3.152.235
6	Inversiones reales	2.451.235
7	Transferencias de capital	70.000
8	Activos financieros	18.000
9	Pasivos financieros	613.000
	TOTAL	11.160.050

El Presupuesto presenta una situación de superávit de 290.558€, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 193.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y compensar el remanente de tesorería negativo por el mismo importe obtenido en la liquidación del Presupuesto de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del referido presupuesto y que forman parte del expediente.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral del año 2012, para su incorporación al Presupuesto Municipal del 2012.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2012

DENOMINACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/CATEGORIA	GRUP/SUBGR	Nº PLAZAS
SECRETARIO GRAL	HABILITACION ESTATAL	SECRETARÍA	SUPERIOR	A1	1(Vacante)
INTERVENTOR	HABILITACION ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERIA	SUPERIOR	A1	1(Vacante)
TECNICO GESTION	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN		A2	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		C1	12
AUXILIAR	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		C2	12 (1 Vacante)
ORDENANZA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		AP	1 (Vacante)
ARQUITECTO	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		SUPERIOR	A1	1
TECNICO URBANISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		SUPERIOR	A1	1
APAREJADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		MEDIO	A2	1
INGENIERO TECNICO	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		MEDIO	A2	1(vacante)
TECNICO CULTURA	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		MEDIO	A2	1
TECNICO PROMOCION	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		MEDIO	A2	1
MAESTRO EDUCACION INFANTIL	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		MEDIO	A2	1 (Vacante)
TECNICO EDUCACION INFANTIL	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA		AUXILIAR	B	10
INFORMatico	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	C1	1
TECNICO AUDITORIO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C1	1 (Vacante)
SUBINSPECTOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	1
OFICIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C2	8
POLICIA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C2	17 (3 Vacantes)
ENCARGADO BRIGADA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	2
ENCARGADO JARDINES-LIMPIEZ	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	1
ENCARGADO MATADERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	1
ENCARGADO ALUMBRADO-INST	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	1 (Vacante)
OFICIAL ALBAÑIL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	4 (1 Vacante)
OFICIAL ELECTRICISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	1
OFICIAL FONTANERO/CONDUCT	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	1
OFICIAL PALISTA/CONDUCT	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	4
OFICIAL JARDINERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	2
OFICIAL CULTURA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	C2	2
OPERARIO ELECTRICISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	1
OPERARIO PINTOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	1
OPERARIO MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	2
OPERARIO FONTANERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	1
OPERARIO SOLDADOR	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	1 (Vacante)
OPERARIO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	7 (5 Vacantes)
OPERARIO JARDINERO	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	2
OPERARIO INST DEPORTIVAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	7
MATARIFE	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	3 (1 vacante)
OPERARIO-MAQUINISTA	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	2 (2 vacantes)
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AP	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2012

DENOMINACION	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PLAZAS	JORNADA
MONITOR DEPORTIVO	C2	2 (vacantes)	TC
OFICIAL LIMPIEZA VIARIA	C2	3	TC
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	AP	4	TC
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	AP	3	TC
OPERARIO CUIDADOR COMEDO	AP	6 (1 vacante)	TP
ORDENANZA	AP	1 (Vacante)	TC



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CUARTO.- Incorporar a este Presupuesto la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, y la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen necesarias por los interesados ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, junto a la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de 2012.

En caso de presentarse alegaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

SEXTO.- Remitir copia del documento anteriormente citado, una vez sea definitivamente aprobado a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, así como a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 236 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO: El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. José Miguel Paradís Villacampa manifestando que es un presupuesto que se adapta a una realidad económica muy difícil a nivel global y también para el Ayuntamiento de Sabiñánigo. IU ha llegado a un acercamiento con el equipo de gobierno en partidas que no tienen un importe muy alto pero si que están cumpliendo con una función social muy importante en estos tiempos. También se ha intentado llegar a un acuerdo en el punto que para IU es más significativo, como es en el tema de la creación de empleo, en este caso con los talleres de empleo. Hay que fortalecer el empleo en Sabiñánigo y desde el Ayuntamiento había que dar a los talleres de empleo propuestos otro enfoque para poder generar inversiones productivas o para poder generar cooperativas para gente que quisiera trabajar o aprender un oficio de cara a un futuro.

Este presupuesto es el que necesita Sabiñánigo en estos momentos y sin incrementar la deuda. Hay que llevar un seguimiento muy profundo de los gastos, ya que los ingresos están muy limitados, sobre todo por las aportaciones de otras Administraciones, en este sentido, por ejemplo, una subvención de la Comunidad Autónoma que había para deportes, se ha rebajado de 530.000 € a 10.000 €. Esto nos indica que la política es muy ergañosa, porque Convenios que se han firmado en la anterior legislatura no se respetan en esta, pues antes se hicieron unas previsiones que ahora no se pueden cumplir porque no hay recursos.

El voto de Izquierda Unida va a ser favorable, como acto de responsabilidad para mantener un equilibrio en este Ayuntamiento, y vigilando muy de cerca el gasto.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista D. Angel Visús Mainer, indicando que la de Presupuestos es una de las votaciones más importantes que se hacen a lo largo del año. Como se dijo en el Pleno de aprobación de las Tasas, éstas venían condicionadas a lo que se está debatiendo ahora. Agradece al Servicio de Intervención, como al resto de los Servicios, y al Presidente de la Comisión el trabajo y el dialogo de estos dos últimos meses. Todo el mundo ha aportado, cada uno en su medida, y luego se ha reflejado en el Presupuesto en el que, entre los capítulos de personal y de gasto corriente se llevan prácticamente el 70 % .

No sabe si es el Presupuesto que Sabiñánigo necesita, seguramente se necesitaría más para poder hacer muchas más cosas, pero lo que si sabe es cuales son los recursos que se tienen para poder seguir manteniendo los servicios, para que este Ayuntamiento pueda seguir dando servicios a los ciudadanos. El equipo de gobierno tiene que intentar, con la ayuda de todos, que el Presupuesto se cumpla. Además no es un Presupuesto que esté del todo cerrado, pues aún faltan los Presupuestos de la DGA y los del Estado, ya que cada semana, el Consejo de Ministros nos sorprende con un nuevo Decreto. Es un Presupuesto vivo que puede cambiar.

En este Presupuesto ha habido un recorte importante en la partida de transferencias corrientes a asociaciones del municipio. Es entendible que tenemos que esforzarnos en hacer lo mismo con menos dinero y menos recursos, pero le gustaría que hubiera un compromiso por parte del equipo de gobierno, de que si se recaudara más, se recuperaría proporcionalmente esa pérdida. Sería interesante para evitar que poco a poco se vaya desgastando todo el tejido asociativo de Sabiñánigo.

Las inversiones están referenciadas a enajenaciones, quiere mencionar especialmente el parking de Ercros con 249.000 €. Esa inversión ha estado prevista ya en tres Presupuestos y no se ha ejecutado. También pide aclaración sobre la enajenación de las plazas de garaje, y en qué plazo podría materializarse para contar con ese dinero para inversiones.

Hay que intentar ajustar al máximo el gasto corriente, desde Hacienda y los diferentes Servicios ya se está intentando. Son ejemplos la recogida de basuras y los esfuerzos en ahorro de alumbrado público y eficiencia energética, o el matadero.

Piensa que en estos momentos es el Presupuesto posible para que los servicios sigan funcionando. Habrá que controlar que se ejecute de modo estricto para así conseguir reducir el déficit.

CHA va a votar a favor de este Presupuesto.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Gregorio Arpa Cajal, quien manifiesta que no es el Presupuesto que hubiera hecho el PP.

Agradece a D. Jesús Lacasta las reuniones que se han mantenido y el tono en que se han llevado, y a Intervención por su trabajo.

Es lamentable que haya que recortar las transferencias a las asociaciones, pero las necesidades son las necesidades. El PP propuso que se suprimiera el apoyo monetario a la prueba de la Quebrantahuesos, al final se ha visto que es lo adecuado porque el Ayuntamiento ya estaba aportando en personal y en infraestructuras mucho más de lo que sería esa cantidad.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Hay propuestas del PP que se han aceptado y otras que no se han aceptado, como es la eliminación de los gastos de hermanamiento que van a promoción y a festejos. El PP cree que era el momento de ahorrarlo y darlo a asociaciones de la zona, pues necesitan el dinero con urgencia para poder realizar actividades.

A propuesta del PP la denominación de la partida de “promoción social” se ha cambiado a “acción social”, y se ha incrementado 6.000 € para intentar paliar algunas necesidades que existen en esta materia. En el matadero, que también lo propuso el PP, creen que se está trabajando en una buena línea. En cuanto a las obras de pueblos, se financian en un 100 % con enajenaciones, con lo que no están de acuerdo. En obras varias, no está previstas cuales se van a acometer. Su Grupo propuso un plan de actuación que no se ha tenido en cuenta por el equipo de gobierno, porque se les dijo que se actuaría según las necesidades. Tampoco le parece bien al PP que más de un 80 % se financien con enajenaciones.

La reducción de la inversión en instalaciones deportivas como consecuencia de la reducción de la subvención que ha llevado a cabo la DGA le duele al Grupo Municipal del PP, pero también se alegra del incremento de la aportación de la DGA para la electrificación de Bara.

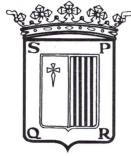
Sobre las previsiones de apoyo a la pequeña y mediana empresa y el comercio, valoran positivamente las cantidades previstas pero estarán vigilantes en su ejecución. Cualquier apoyo que se de al sector empresarial es positivo en estos momentos.

El Grupo municipal del Partido Popular va a abstenerse en la votación porque consideran que aunque el Presupuesto intenta ajustarse a las necesidades de Sabiñánigo, ellos le hubieran dado otro enfoque. Es un Presupuesto “de necesidad urgente” y van a estar vigilantes en el control del gasto porque es donde se puede hacer una labor importante para poder destinar fondos a aquellas empresas, comercios y asociaciones que de verdad lo necesitan.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Partido Aragonés, D. Pedro Grasa Rodríguez y agradece a D. Jesús Lacasta la atención y diálogo que ha tenido con su Grupo y la dedicación en la preparación del proyecto de Presupuesto siendo cauto e intentando no hacer un Presupuesto ficticio como el del año anterior, en el que hay casi dos millos de euros de déficit.

Ante el borrador del PSOE, el PAR presentó un presupuesto alternativo y que ha servido para que el PSOE haya ido poco a poco modificando su propuesta inicial.

En la partida de gastos diversos y la de inversiones es donde tienen las mayores divergencias con respecto a la propuesta del equipo de gobierno. El PAR propuso reducir las partidas para acciones protocolarias, actividades culturales, media maratón, festejos, Cazataria y Hermanamiento, todo ello para permitir un ahorro de 67.000 € que el PAR proponía destinarlo del siguiente modo: 20.000 € a reactivar el plan de comercio local; 20.000 € a promoción industrial; 15.000 € a promoción del nuevo planteamiento de Pirenarium, que está pasando por un momento difícil; y 12.000 € a promoción social, destinándola a becas de comedor debido a la situación tremendamente difícil que están viviendo algunas familias. El PAR fue el que propuso la supresión de los 22.400 € destinados a la Quebrantahuesos, por entender que si se mantenía esa partida, al final los fondos en última instancia se destinarían no tanto a la Peña Ciclista Edelweis, sino a la empresa privada que va a gestionar la prueba. La propuesta que hace el PAR es que esta partida vaya íntegramente a todo el deporte base,



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

no sólo al ciclismo, para que así beneficie de manera más equitativa a todos los jóvenes y niños de nuestra población que practican deporte.

Las inversiones, como consecuencia de la situación económica, se han visto disminuidas, resaltando especialmente la partida de inversiones en instalaciones deportivas.

El PAR también ha hecho sus propuestas alternativas en el capítulo de inversiones. El equipo de gobierno no ha tenido en cuenta la propuesta del PAR sobre el parking de Ercros, inversión valorada en 244.00 €. La propuesta del PAR iba en el sentido de que como había una enajenación de garajes de 396.000 €, conforme se fueran enajenando en el momento en que se tenga una partida para trabajar en dicho parking, se empezara a trabajar. Entienden que esto era importante para el desarrollo de Sabiñánigo.

Finalmente todas las propuestas del PAR, siempre han sido destinadas a promoción, a deporte de nuestros jóvenes, a fomentar el tejido industrial, al plan de comercio y a inversiones que beneficien al sector comercial y de servicios. Entienden que se podrían haber hecho algún esfuerzo más para reactivar todo esto.

Alguna de las propuestas del PAR se han tenido en cuenta por el equipo de gobierno, ya que se han rebajado las partidas destinadas a actuaciones protocolarias y cultura, y se ha previsto una partida para promoción industrial que en principio no estaba prevista. El PAR defiende que hay que hacer un plan director que ponga en valor todo lo que se está haciendo en Sabiñánigo, todas las empresas que tenemos en Sabiñánigo y todos los productos con materias primas que hacemos en Sabiñánigo. El plan director consiste en eso y en buscar en el mercado europeo e internacional industriales que necesiten las materias primas que estamos produciendo aquí. Con todo eso, y con las ayudas que se puedan buscar, intentar que esas empresas vengan a Sabiñánigo. Con eso conseguiríamos mantener la producción de las que ya están y traer nuevas empresas que generarían empleo. La partida que ha incluido el equipo de gobierno, es pequeña. Por otra parte se ha suprimido la ayuda a la peña ciclista Edelweiss para la Quebrantahuesos, pero no se ha derivado al deporte base.

El PAR, después de ver el resultado final del Presupuesto propuesto, en el que se han atendido parte de sus propuestas, va a abstenerse, ya que hay otras propuestas que no han tenido en cuenta y cree que son necesarias.

Se refiere ahora el Portavoz del PAR a la plantilla de personal del Ayuntamiento, que también se aprueba junto con los Presupuestos. Indica que sería conveniente que su aprobación estuviera separada del Presupuesto. Actualmente hay siete puestos de trabajo vacantes de Auxiliares Administrativos, hay seis personas que han aprobado unas oposiciones, por lo que seguirá habiendo un puesto vacante. Se tienen que ofrecer absolutamente todos estos puestos de trabajo actualmente vacantes a las personas que han aprobado las oposiciones y que son, uno en Biblioteca, uno en Cultura, dos en Recaudación, uno en Ventanilla-Información, uno de Obras y Servicios y otro en Urbanismo. También considera que en algún momento habría que plantearse si realmente hacen falta en estos momentos esos siete puestos de trabajo. Hay que ser rigurosos, porque la carga de trabajo en algunos departamentos no es la misma que hace tres años. Hay que ser valientes y si no hay carga para siete, y hay para seis, no hay que jugar con el erario público.

Interviene el Concejal de Hacienda y Personal D. Jesús Lacasta Clemente, agradeciendo en primer lugar las palabras de los distintos Portavoces.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

En cuanto al tema de la plantilla y en referencia al proceso de selección, señala que el proceso de selección y de oferta de las vacantes no tiene que ver con el Presupuesto, sí la plantilla y por eso no se puede separar del Presupuesto. El proceso de selección ha sido un proceso claro y transparente. Las vacantes que se ofrecen ahora vienen de una oferta de empleo de 2009, los procesos de selección en la Administración se prolongan bastante en el tiempo porque son procesos garantistas y sobre si todos los puestos son necesarios o no, en este momento estas vacantes están cubiertas con carácter temporal. La plantilla de casi todos los servicios está muy ajustada en este Ayuntamiento, por lo tanto, lo primero que hay que hacer es agradecer a los funcionarios su trabajo de nuevo porque todos los servicios están bastante ajustados en personal.

Entrando en el Presupuesto, primero agradece a IU y CHA el que vayan a votar a favor del Presupuesto. En el Presupuesto hay dos claves, primero la participación de los grupos políticos en las Comisiones y reuniones realizadas, participación intensa, responsable, con debates muy positivos. Agradece el talante y la generosidad de los grupos políticos. Segundo, la situación económica general hace que los ingresos se vean mermados. Decisiones tomadas mas allá de nuestros Gobiernos hacen que los ingresos municipales se vean mermados. Si se reducen las transferencias del Estado y por otro se produce un cierto incremento de la morosidad en el pago de impuestos y tasas, hay que ser prudentes con las previsiones de ingresos para no pillarse los dedos.

En el ámbito político, este no es el Presupuesto de ningún grupo político tampoco del PSOE. El equipo de gobierno presentó un borrador y se han ido incorporando cosas positivas de todos los Grupos y en todos los ámbitos, que hacen el Presupuesto que se va a aprobar mejor que el proyecto inicial. Las reducciones de algunas de las partidas del capítulo 2 de gastos diversos y del capítulo 4 rondan ente el 18 y el 25%, con lo que son sustanciales. Habrá que estar pendientes y ayudar a los servicios para que estas reducciones de gasto se cumplan. Reducir más sería imprudente. Hay que comprometerse a realizar el Presupuesto.

En el ámbito técnico, los ingresos se han calculado multiplicando las cuotas previstas en las ordenanzas fiscales aprobadas en diciembre por los distintos padrones municipales. En algunos impuestos y tasas se ha intentado aplicar un criterio de prudencia para intentar acercarnos lo más posible a los ingresos que realmente se piensa que se van a obtener. Evidentemente, la Alcaldía trabaja todos los días para obtener mayores ingresos y si vienen más ya se verá a que se destinan. Por lo tanto, en los ingresos, prudencia. En los gastos hay algunas partidas de gasto que han cambiado de de capítulo o de programa. Se ha creado algún programa nuevo como es del Auditorio para conocer de cerca los gastos que ocasiona éste, pues antes estaban incluidos en el programa de Cultura y ahora se ha segregado para conocerlos y poderlos controlarlos.

Hace un pequeño resumen de algunas cifras en el ámbito económico-financiero extraídas del informe que firma el Alcalde y que está en el expediente, para que todos los ciudadanos conozcan lo que es nuestro Presupuesto:

El presupuesto de ingresos está en 11.450.608 €, un 2 % inferior al del 2011.

El presupuesto de gastos está en 11.160.050 €, esa diferencia de 290.558 € entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos es para absorber el remanente de tesorería negativo del año 2010.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Los ingresos corrientes están en 9.395.242 € y los gastos corrientes están en 7.856.715 €, esto nos da una diferencia de 1.538.527 €, lo que representa que tenemos un Ayuntamiento 100 % solvente económicamente. Los ingresos corrientes superan con mucho los gastos corrientes. Tenemos 764.100 € que destinaremos a amortizaciones de préstamos que en este momento tiene vivos el Ayuntamiento, tenemos que hacer transferencias de capital de esa partida y también nos quedará todavía un remanente para inversiones que es el que está recogido en el capítulo 6 de inversiones, como fondos propios para invertir, por lo tanto, desde el punto de vista económico-financiero, el Ayuntamiento es completamente solvente y lógicamente, esto es lo que tratamos de mantener. El nivel de endeudamiento es actualmente del 70,91 % y el límite legal está en el 75 %, por lo cual todavía habría margen para endeudarse pero en el Presupuesto no se plantea el recurrir a operaciones nuevas de crédito, compartiendo en ello el punto de vista de IU.

El capítulo 1 del presupuesto, gastos de personal, es un 1 % inferior al del año 2011 y representa el 39 % del presupuesto total.

El capítulo 2, gastos de bienes corrientes y servicios, 2.980.982 €, es un 9,40% inferior al año 2011 y representa un 26,71 % del total presupuestado, aquí se produce una bajada en la parte de gastos del capítulo 2 y también en la parte de gastos corrientes como puede ser en el consumo de la luz, especialmente en el alumbrado público donde se están produciendo ahorros importantes y significativos provenientes de inversiones realizadas. En este camino se piensa seguir trabajando, en la medida de nuestras posibilidades, invertir en lo que luego vaya a generar menos gastos.

El capítulo 3, gastos financieros, 151.100 €, aumenta un 19,92 % respecto al año 2011 porque el coste de los intereses de los préstamos está aumentando y supone un 1,35 % de los presupuestado.

El capítulo 4, transferencias corrientes, 523.560 € disminuye un 30,29 % respecto al año 2011 y representa un 4,69 % del total presupuestado. Esta reducción del capítulo 4 viene afectada por la reducción de algunas subvenciones y, efectivamente desaparece la transferencia que se pensaba destinar a la Peña Edelweis para la Quebrantahuesos, sobre la que todos los grupos políticos plantearon su retirada

El Capítulo 6, inversiones reales, 2.451.235 €, supone una disminución del 6,36% y representa el 21,96 % del total. Dadas las circunstancias en las que estamos, con los ingresos calculados prudentemente, no está mal que el 22 % del total del presupuesto se dedique a inversiones. Es cierto que algunas partidas vienen condicionadas a las enajenaciones que se tienen que realizar, las previstas también son muy inferiores a las del 2011 y el equipo de gobierno está trabajando para que las enajenaciones se produzcan y por tanto, las inversiones se puedan llevar a la práctica.

Nuestro compromiso es mantener el seguimiento de la correcta ejecución presupuestaria muy de cerca. Periódicamente, los servicios tendrán información de cómo van sus partidas de gasto y periódicamente se informará en la Comisión de Hacienda de cómo va yendo la ejecución del Presupuesto, pero todos tenemos que colaborar.

Contestando a los grupos municipales: sobre los planteamientos de IU relacionados con las inversiones productivas, efectivamente, en el Presupuesto que se presenta para su aprobación está mejor recogido que en el primer borrador y con respecto a nuevas operaciones de crédito, no se tiene intención de recurrir a ninguna.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Con respecto a CHA, efectivamente el Presupuesto es un documento vivo hay que seguir trabajando y, si hay variaciones de los ingresos al alza, serán bienvenidas y se recogerán en las diferentes partidas de gasto, ya se vería en cuales.

En cuanto a la intervención del Portavoz del PP, las subvenciones que va a dar la DGA para la electrificación de Bara, hay una que ya está ingresada en el Ayuntamiento y otra que ya está comprometida, por eso se reflejó en el Presupuesto un incremento en aportación de la DGA. En cuanto al control de la ejecución de gasto, ya ha quedado dicho que el equipo de gobierno también va a controlarlo muy de cerca.

Con respecto a la intervención del Portavoz del PAR debe decirle que si el año pasado no se ejecutó el presupuesto en su totalidad, eso no genera un déficit económico sino una menor ejecución del presupuesto, pero era un presupuesto que se hizo a principios del año 2011. No se ejecutó en su totalidad y esperemos que el de este año 2012 se ejecute lo más posible. En cuanto al parking de Ercros, es una propuesta que se incluyó en las inversiones a raíz de las conversaciones con el PAR. La partida de acción social se ha potenciado todo lo que ha sido posible, y desde luego, si hay necesidades se está abierto a revisarla al alza.

Por el Sr. Alcalde, vistas las peticiones de los distintos Portavoces, se abre un segundo turno de intervenciones.

El Portavoz del Grupo Municipal Chunta Aragonesista, D. Ángel Visús Mainer interviene para indicar que la situación económica es difícil y obliga a que el Presupuesto salga adelante con el mayor consenso posible. Lo contrario no nos lo perdonarían los ciudadanos. Por ello se congratula de que después de varias legislaturas, en el Pleno se refleje esta buena disposición. Sobre la subvención a la Peña Ciclista Edelweiss para la prueba Quebrantahuesos, decir que efectivamente, todos hemos mostrado la disconformidad con esa partida, fundamentalmente porque el tema de subvenciones, jurídicamente, tiene que ser para ayudar a actividades que resultan deficitarias. Pensando en la Quebrantahuesos, en este momento que todo el mundo se está apretando el cinturón, también se le requiere a la Peña Ciclista esto.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, G. Gregorio Arpa Cajal, manifestando que es penoso tener que discutir quién ha sido el primero en proponer la retirada de una subvención, pero hace referencia al documento que entregaron en la primera reunión con el Sr. Alcalde y D. Jesús Lacasta y fue en la siguiente reunión cuando se aportaron los documentos del PAR y de IU. Incide en que debería eliminarse la partida de promoción turística, ya que esas competencias las podrían ejercer por corresponderles, tanto la Comarca como la Diputación Provincial. Incide también en su propuesta de eliminación de la partida de actuación protocolaria. Recuerda que ellos propusieron cambiar la denominación de la partida de “promoción social” por “acción social” y defiende que esta partida debería verse incrementada y destinar ese incremento a asociaciones locales que luchan contra la pobreza como Banco de Alimentos o Cáritas. Como alternativa, el equipo de gobierno propuso que ese incremento no fuera destinado a esas ONG sino a becas de los comedores y ayudas de la Comarca. El PP también propuso la creación de una sociedad mixta ente las Comarcas del Alto Gállego, Sobrarbe, Jacetania y los Ayuntamientos de estas comarcas y las empresas interesadas para intentar reactivar el matadero. En cuanto a las obras para pueblos propusieron el arreglo de la plaza de Ipiés, el alumbrado de la variante de Larrés, la consolidación del muro y alumbrado y acondicionamiento de un paseo en Senegüé. En obras varias propusieron el acondicionamiento del local nuevo de la Policía Local para dejar de pagar el alquiler que se está pagando ahora, así como



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

trabajar en el colector de la piscina municipal del Puente Sardas. También propusieron aprovechar locales municipales pues creen que algunos están infravalorados. También dijeron que en las bases de contratación se pusieran los medios para que todas las obras fueran adjudicadas a empresas de la zona. Los ahorros generados por estas minoraciones o supresiones de partidas, el PP proponía destinarlas al pequeño comercio, a la pequeña empresa y a la pequeña industria de Sabiñánigo. El PP también proponía la supresión de las asignaciones por asistencias que les corresponden a los Concejales sin dedicación. Proponían que el arreglo del bulevar del Puente Sardas se efectúe de manera que no nos ocasionen gastos en el futuro; también que la partida de honorarios y proyectos, se destinara a realizar el proyecto del futuro Gimnasio Municipal.

El Presupuesto se está ejecutando sin estar aprobado, ya que se ha quitado ya alumbrado municipal, contenedores, etc.

En cuanto a las enajenaciones hay que tener cuidado, ya que se llevan varios años intentando enajenar plazas de garaje y el edificio del antiguo conservatorio de la calle Serrablo, y su no enajenación nos impide ejecutar muchas partidas de inversiones: como obras de movilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, eficiencia energética, parking de Ercros...etc.

Tan importante es gastar como saber ahorrar, por eso el PP va a estar vigilando la ejecución presupuestaria, para ver que no se está defraudando a lo que son las necesidades de los ciudadanos de Sabiñánigo.

Por todo ello, entienden que no es el Presupuesto que hubiera elaborado el Partido Popular, pero tampoco es un Presupuesto que el PP vaya a votar en contra.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa Rodríguez. En relación con la subvención a la Quebrantahuesos, indica que todos los años entregan, en la primera Comisión Informativa convocada para estudiar el Presupuesto, sus propuestas detalladas hasta el milímetro y además haciendo una propuesta alternativa a la que presenta el equipo de gobierno. El voto del PAR va a ser de abstención, motivado por el trabajo que se ha hecho. Hay partidas en las que en otros años se les criticaba y ahora todos están de acuerdo. Con respecto al personal, aclarar que el PAR no se opone a que se haga un proceso de selección marcado por la Ley, insiste en que este momento, al no ser años de bonanza como lo fueron los años de atrás, hay Áreas cuya carga de trabajo ha disminuido.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer a todos los grupos políticos y a los técnicos municipales el trabajo realizado en la elaboración del Presupuesto. Es un Presupuesto para todos los ciudadanos. Como siempre, el equipo de gobierno presenta un borrador y a partir de ahí se habla y se trabaja. Después de las elecciones cada uno de los que estamos aquí ha asumido las responsabilidades fruto del mandato recibido por las urnas. Tenemos que hablar de futuro y le alegra mucho que en este momento tan difícil hayamos alcanzado este clima de diálogo. Tenemos que transmitir confianza, seguridad, rigor y eficacia a los ciudadanos de Sabiñánigo. Lo conseguiremos si somos capaces de sacar adelante este Presupuesto y de llevar a cabo una buena gestión y un control del gasto. Si conseguimos esto, el futuro de Sabiñánigo y el de la Corporación está garantizado. Trabajemos en equipo. Se alegra mucho por las palabras de agradecimiento dirigidas por todos los grupos municipales al concejal de Hacienda, pero quiere reseñar que todos los concejales del equipo de gobierno han participado en este trabajo y en los debates encaminados para llegar a acuerdos para sacar adelante el Presupuesto. Por todo ello, el voto del Grupo Municipal Socialista va a ser favorable a la propuesta de aprobación de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Sometido a votación la aprobación inicial del Presupuesto General 2012 y plantilla de personal este es aprobado por la mayoría exigida, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PSOE, I.U, CHA)

Votos en contra: -

Abstenciones: 8 (PAR, PP)

13.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se da lectura al siguiente dictamen, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012

Visto: Expediente iniciado por Providencia de Alcaldía de 10 de enero de 2012 para modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto: Informe de Secretaría sobre la propuesta de modificación hecha en Providencia de Alcaldía de 10 de enero de 2012.

Vista: Solicitudes de informe a los Jefes de Servicio afectados por dicha modificación, así como audiencia a los interesados, titulares de los puestos afectados y a la Junta de Personal y Delegado del Personal Laboral, así como certificado acreditativo de los informes recibidos.

Vista: Propuesta de Alcaldía de 9 de febrero de 2012, en el que a la vista de la audiencia a los Jefes de Servicio, modifica la Providencia de Alcaldía de 10 de enero de 2012 en el sentido de sustituir la creación de un Puesto B.3.0.0.4 "Ordenanza" en el nuevo Servicio de Educación, Cultura y Deportes, reservado a personal funcionario, reservado a Policías Locales en 2ª Actividad, por la de creación de un Puesto B.3.0.0.4 "Ordenanza" en el nuevo Servicio de Educación, Cultura y Deportes, reservado a personal laboral y de que los puestos de B.3.1.0.-1 "Administrativo" y B.3.2.0.-2 "Auxiliar Promoción y Festejos" pasen a depender directamente del Servicio de Educación y Cultura y Deportes bajo el epígrafe B.3.0.0.-2 y la denominación "Administrativo" y el epígrafe B.3.0.0.-3 y la denominación "Auxiliar Cultura, Deportes y Promoción" y que la Unidad B.3.1.0 (Cultura y Educación), pase a denominarse, bajo el mismo epígrafe, "Auditorio"

Vista: Que dicha propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a negociación con los representantes de los funcionarios y personal laboral, por lo que respecta a los aspectos de modificación de la RPT susceptibles de negociación (artº 37.1 Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).

Visto: Informe de la Intervención Municipal en cuanto a la posible generación de mayores obligaciones de contenido económico y el cumplimiento de las previsiones del Decreto Ley 20/2010.

Es por ello, y teniendo en cuenta la normativa específica

A la vista de todos los antecedentes expuestos, por la Comisión de Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales, se dictamina favorablemente y se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CON EL SIGUIENTE DETALLE:

PRIMERO: Amortización del Puesto B.1.1.0.-6 “Operario de Cultura”. Dicho puesto aparece en la RPT reservado a personal funcionario, incluido en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, aunque las funciones que se le encomendaban eran mas propias de un Ordenanza (Escala de Administración General, Subescala Subalterna). Una vez que el trabajador que ocupaba en propiedad dicho puesto de trabajo desde el 17-7-1990 ha pasado a la situación de jubilación definitiva con fecha 3-10-2011 se hace preciso amortizar dicho puesto.

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.1.1.0.- EDUCACIÓN Y CULTURA								
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornada	C	CE
					P	at		a	d	
B.1.1.0.-6	Operario Cultura	1	S	F	C	224.3.12	AP	O	14	6038.10

SEGUNDO: Creación del Servicio B.3.0.0. “Servicio de Cultura, Deportes y Promoción”. En dicho Servicio se integrarían las Unidades Administrativas de Educación y Cultura, Museo, Biblioteca y Escuela Infantil (con el consiguiente cambio de numeración, pero con idénticas funciones de las que ya tienen) la Unidad Administrativa B.1.0.1 de Promoción y Festejos (que pasaría a ser la Sección B.3.2.0, con idénticas funciones de las que ya tiene) y el Negociado B.1.0.2 de Deportes (que pasaría a ser el Negociado B.3.0.1 con idénticas funciones de las que ya tiene). Todas estas Secciones, Unidades y Negociados, hasta la fecha dependían del Servicio de Administración General. Como primer nivel se establece el puesto B.3.0.0.-1.- de “Jefe de Servicio de Cultura, Deportes y Promoción”. Como señala la R.P.T., los puestos de Jefe de Servicio, tienen una serie de funciones comunes y no singularizadas para todos ellos y que son las siguientes:

Los puestos que asumen las jefaturas de los distintos servicios tienen con carácter general, y adicionalmente a los cometidos de carácter técnico específicamente atribuibles a cada puesto, las siguientes atribuciones:

- A) Planificar el trabajo de los órganos que dependan del servicio y prever sus necesidades.*
- B) Cooperar con su jefatura política inmediata en el desempeño de su labor directiva.*
- C) Participar, conjuntamente con su jefatura política inmediata, en la fijación de objetivos de la parte de la organización que de él dependa.*
- D) Participar, conjuntamente con su jefatura política inmediata, en la gestión presupuestaria de las unidades que de él dependan y en la distribución de los medios materiales disponibles.*
- E) Redistribuir, caso que fuera necesario, los puestos de trabajo de carácter operativo entre los órganos, y proponer, eventualmente, alteraciones en la ubicación o atribuciones de los puestos de línea o de staff.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

F) Coordinar las actuaciones de los órganos integrantes del Servicio.

G) Dirigir el Servicio mediante órdenes u orientaciones dirigidas, preferentemente, a los puestos de línea, o instrucciones a todo el personal adscrito al servicio, excepcionalmente.

H) Controlar el trabajo de los órganos adscritos al servicio, los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

I) Fiscalizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Servicio.

J) Revisar, eventualmente, los informes, proyectos y actos de gestión en general que se produzcan u originen en los órganos integrantes del Servicio.

K) Autorizar los actos de gestión y los documentos que se expidan.

L) Iniciar propuestas de gasto para la adquisición de bienes o servicios que precisen las unidades del servicio, o refrendar las propuestas que inicien las jefaturas de los órganos a él adscritos.

Además de las funciones citadas anteriormente, que corresponden con carácter no singularizado a todos los Jefes de Servicio, a cada uno de ellos se le atribuyen una serie de funciones que para el puesto B.3.0.0.-1.- de “Jefe de Servicio de Cultura, Deportes y Promoción” serían las siguientes:

- Informar preceptivamente dentro del ámbito de su competencia profesional en la tramitación de los distintos expedientes del Servicio.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

El organigrama del Servicio quedaría como sigue:

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.0.0.- CULTURA/DEPORTES/PRO M						OCIO N			
Código	Denominación	Dot	T	N	F	P	Se/Cl/C at	GT	Jornada	C d	CE
B.3.0.0.-1	Jefe de Servicio Cultura-Deport-Prom	1	S	F	C		212.4	A2	D.E	26	11188,88
B.3.0.0.-2	Administrativo	1	NS	F	C		130	C1	O	18	6520,94
B.3.0.0.-3	Auxiliar Administrativo Cultur/Dep/Pr	1	S	S	C		140	C2	P/N/F	17	6301,51
B.3.0.0.-4	Ordenanza	1	NS	F	C		221.3.2 ^a	AP	P	14	6288,71
B.3.0.0.-6	Oficial Cultura	2	NS	F	C		224.2.9	C2	Rc	17	8630,48
B.3.0.0.-7	Operario Cultura – Maquinista	2	NS	F	C		224.3.6	AP	F/N	14	6655,16
Total dotación		8									



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.1.0.—AUDITORIO									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.3.1.0.-1	Responsable Técnico Auditorio	1	S	F	C	223.2	C1	F/N	18	7023,74	
Total dotación		1									

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.1.1.- MUSEO									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.3.1.1.-1	Administrativo Museo	1	S	F	C	130	C1	F/P	18	7023,74	
B.1.1.1.-2	Auxiliar Museo	1	S	F	C	140	C2	F/P	17	6791,50	
Total dotación		2									

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.1.2.—BIBLIOTECA MUNICIPAL									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.3.1.2.-1	Administrativo Biblioteca	1	S	F	C	130	C1	F	18	6520,94	
B.3.1.2.-2	Auxiliar Biblioteca	1	S	F	C	140	C2	F/P	17	6791,50	
Total dotación		2									

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.1.3.- ESCUELA INFANTIL									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.3.1.3.-1	Directora Escuela Infantil	1	S	F	C	212.3	A2	P	21	6001,64	
B.3.1.3.-2	Técnico Educación Infantil	10	NS	F	C	213.1	B	P	18	6001,64	
B.3.1.3.-3	Monitores de Comedor	6	NS	L	C	L8	TP	P	14	2114,20	
Total dotación		17									

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.2.0.- PROMOCIÓN, FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.3.2.0.-1	Tecnico Promoción y Festejos	1	S	F	C	212.5	A2	D.E	24	10713,86	
Total dotación		1									



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.3.0.- DEPORTES									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
				P	at			a	d		
B. 3.3.0.-1	Jefe de Negociado Deportes	1	S	F	C	130	C1	D.E	22	10860,62	
B. 3.3.0.-2	Operario de instalaciones deportivas	7	NS	F	C	224.3.8	AP	Rd/N/F	14	8148,77	
B. 3.3.0.-3	Monitores deportivos	2	NS	L	C	L2	C2	P	15	5821,28	
Total dotación		10									

Los puestos B.3.0.0.-2 Administrativo, B.3.0.0.-3 Auxiliar Cultura, Deportes, Promoción, B.3.0.0.4, Ordenanza, B.3.0.0.6 Oficial Cultura y B.3.0.0.7 Operario Cultura-Maquinista estarían bajo la dependencia orgánica del propio Servicio de Cultura/Deportes/Promoción (mando y responsabilidad) aunque funcionalmente atiendan principalmente a cumplir con los objetivos, el cumplimiento de los fines y la realización de las funciones de las distintas Secciones dependientes del Servicio (Educación y Cultura, Promoción, Festejos y Participación Ciudadana y Negociado de Deportes) atendiendo con total preferencia a las directas necesidades de las Secciones de marcadas por los Jefes de Sección y Negociado, con la coordinación corresponderá al Jefe de Servicio.

TERCERO: Modificación de la Jornada del Puesto de Ordenanza B.3.0.0.-4 en el nuevo Servicio de Cultura, Deportes y Promoción reservado a Policías Locales en 2ª Actividad (Sec 221 Cl 3 Cat 2ª), pasando de Jornada “Partida” a Jornada “Refuerzo Deportes, Sábados/Domingos”

CUARTO: Creación de un Puesto B.3.0.0.5 “Ordenanza” en el nuevo Servicio de Educación, Cultura y Deportes, reservado a personal laboral.

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.3.0.0.- CULTURA/DEPORTES/PROMOCION									
Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/CI/Ca	GT	Jornada	C	CE	
						t			d		
B.3.0.0.-5	Ordenanza	<u>1</u>	NS	L	C	L1	AP	Rc/N/F	14	6288,71	

Sus funciones serían las mismas que las ya señaladas para los puestos de “Ordenanza” (B1.0.0.-5) al ser puestos no singularizados (AP-Subalternos) y que son:

- Atención y control de usuarios y ciudadanos en general sobre temas relacionados con las dependencias en las que preste sus servicios. Hacer cumplir las normas de uso de dependencias e instalaciones. Dar aviso al superior jerárquico o a la policía municipal en caso de alteración del orden o las normas.

- Control y vigilancia de los accesos, de las instalaciones y de los elementos que en ellas se encuentran, velando por el orden interior en las mismas.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Apertura y cierre de las dependencias, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc.
- Custodia y manejo de las llaves de las distintas dependencias.
- Preparación y acondicionamiento de salas, e instalaciones diversas.
- Atención telefónica.
- Franqueo, depósito, entrega, recogida, transporte y distribución de correspondencia y paquetería.
- Manejo de fotocopiadoras, fax u otras maquinas similares.
- Recogida, transporte y reparto de documentos, expedientes, etc. Transporte y colocación de material diverso, enseres, etc.
- Colocación y retirada de documentos en el tablón de anuncios o lugares similares.
- Realización de gestiones externas con instrucciones detalladas, incluyendo transporte de fondos para su ingreso en entidades financieras. Recogida y transmisión de recados, comunicaciones.
- Apoyo en actos oficiales y/o protocolarios, recepciones, plenos, bodas, entregas de premios, etc., atendiendo a visitantes, autoridades o público en general. Velar en todo momento por el buen desarrollo de los mismos y por el suministro adecuado de todos los elementos necesarios. Atención a los proveedores de los actos.
- Asistencia a Alcalde y Corporativos.
- Práctica de notificaciones.
- Conducción, en su caso, de vehículos para la realización de las tareas encomendadas.
- Realización de otras tareas de apoyo y colaboración básica al personal administrativo, técnico y superiores jerárquicos para el mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en las dependencias en donde preste sus servicios.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico

QUINTO: Modificar la Jornada del Puesto B 2.2.3.-9.- Operario Servicio Limpieza Edificios Municipales. Dicho puesto aparece en la RPT reservado a personal laboral con una jornada a tiempo parcial de 19 horas semanales. Se pretende la modificación de su jornada, pasando ésta a ser jornada partida a tiempo completo a partir del momento en que entre en vigor el nuevo contrato administrativo de limpieza de edificios municipales.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

SEXTO: Modificar el puesto D.0.1.0.-1 Tesorero/Jefe de Recursos Humanos, que se disgregaría en dos, creando un nuevo puesto, quedando del siguiente modo:

- D.0.1.0.-1 Tesorero
- B.0.0.0.-2 Jefe de Negociado de Personal

La razón de la existencia hasta ahora de un puesto D.0.1.0.-1 que acumula las funciones de Tesorero/Jefe de Recursos Humanos, obedece exclusivamente a que son realizadas por un solo funcionario, pero desde el punto de vista funcional, nada tienen que ver las funciones de Tesorería con las de “Recursos Humanos” o “Personal”. Se pretende con la citada modificación que las cuatro grandes Áreas en que se divide el Ayuntamiento sean, por un lado y como hasta ahora 1) Alcaldía y por otro lado (y también como hasta ahora) las 3 a cuyo cargo estarían los puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal: 2) Secretaría General, 3) Intervención y 4) Tesorería (exonerado el Ayuntamiento de puesto reservado desde hace décadas) y sacando de esta última Área las funciones de personal, que nada tienen que ver con las reservadas a Habilitados Estatales.

El puesto D.0.1.0.-1 Tesorero/Jefe de Recursos Humanos, tiene un complemento específico de 16.875,59€. Como quiera que el puesto se disgregaría en 2, el puesto B.0.0.0.-2 Jefe de Negociado de Personal, pasaría a tener el mismo complemento específico que el Jefe de Negociado de Recaudación (7.168,28€) mientras que el nuevo puesto D.0.1.0.-1 Tesorero, tendría un complemento específico de 9.617,31€, (hasta completar la suma de los dos, la cantidad de 16.875,59€ que se le asigna al actual puesto D.0.1.0.-1 Tesorero/Jefe de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que pese a ser el puesto de Tesorero de los reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, está exonerado de que dicho puesto sea ocupado por Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal desde hace décadas, por lo que se reserva a funcionarios del Grupo C1 por lo que el complemento específico de dicho puesto debe estar por debajo de los otros de habilitación estatal (Secretario e Interventor) con respecto a los que no existe tal exoneración. En la actualidad el puesto se encuentra acumulado al Jefe de Recursos Humanos, con el correspondiente nombramiento.

La modificación relativa al presente punto se traduciría en

A) Modificar el Siguiete Puesto:

Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE
D.0.1.0.-1	Tesorero/Jefe Recursos Humanos	1	S	F	C	130	C1	O	22	18703,72

Que pasaría a ser:

Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE
D.0.1.0.-1	Tesorero	1	S	F	C	130	C1	O	22	10758,84

Serían sus funciones las previstas en el anterior puesto D.0.1.0.-1 en lo relativo exclusivamente a Tesorería, y que no cambiarían.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

El Área de Tesorería quedaría configurada de la siguiente forma:

D.-ÁREA DE TESORERÍA

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		D.0.1.0.-TESORERIA									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
D.0.1.0.-1	Tesorero	1	S		F	C	130	C1	O	22	10758,84
Total dotación		1									

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		D.0.0.1.-NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
D.0.1.1.-1	Jefe Negociado Recaudación	1	S		F	C	120/130	C1	O	22	7944,84
D.0.1.1.-2	Administrativo	1	NS		F	C	130	C1	O	18	6520,94
D.0.1.1.-3	Auxiliar	2	NS		F	C	140	C2	O	17	6301,51
Total dotación		4									

- B) Crear el Negociado de Personal en dependencia directa de Secretaría General, a cuyo cargo estaría el Jefe de Negociado de Personal (puesto de nueva creación). En el citado Negociado se englobaría también el Auxiliar Administrativo de Personal (cambio de dependencia orgánica sin que se vean afectadas sus funciones). Así pues:

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.0.0.1.-NEGOCIADO DE PERSONAL									
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE	
					P	at		a	d		
B.0.0.1.-1	Jefe de Negociado	1	S		F	C	130	C1	O	22	7944,88
B.0.0.1.-2	Auxiliar	1	NS		F	C	140	C2	O	17	6301,95
Total dotación		2									

Las funciones del Jefe de Negociado serían las siguientes, que no varían sustancialmente de las previstas para el actual puesto D.0.1.0.-1 Tesorero/Jefe de Recursos Humanos en lo que hace referencia a materia de personal; a saber:

- Realización de funciones análogas a las propias de Jefatura de Negociado.
- Confección mensual de la nómina del personal, en todas sus fases, hasta su remisión a intervención.
- Realizar todo el proceso y gestión de la cotización a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Elaboración de los contratos de trabajo y su comunicación a los servicios públicos de empleo.
- Gestión de todo lo relativo a afiliación ante la Tesorería General de la Seguridad Social (altas, bajas, variaciones de datos, etc.).
- Confeccionar y mantener el fichero de incidencias con efectos retributivos (bajas, altas, horas extraordinarias, permisos y vacaciones, etc).
- Controlar la concesión de licencias por asuntos propios, así como las licencias estatutarias y convencionales de cualquier tipo, recabando, en su caso, los comprobantes.
- Aplicación periódica de los índices de revisión de los distintos componentes de las remuneraciones.
- Tramitación administrativa de los expedientes disciplinarios y sancionadores, cuya incoación haya sido ordenada por el órgano competente para ello.
- Gestión periódica de la comunicación de datos al pagador y cálculo de los porcentajes de retención del IRPF de los trabajadores.
- Gestión, en su caso, de los procesos de extinción del contrato por despido: acto de conciliación, salarios de tramitación, cálculo y abono de indemnizaciones, etc.
- Tramitar y controlar la concesión, en su caso, de préstamos y anticipos al personal.
- Confeccionar las certificaciones de percepción de haberes.
- Tramitar, confeccionar y controlar las retenciones en los haberes del personal ordenadas por órganos jurisdiccionales.
- Elaboración, modificación y seguimiento de la Plantilla municipal, de la Relación de Puestos de Trabajo, del Registro de Personal y de la OEP.
- Gestión y control de todo aquello relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuestos en la Ley 31/1995.
- Realización y control de todo el proceso de selección de personal externo así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo, por orden del Alcalde, alternativamente a la Secretaría General.
- Canalizar las relaciones entre la Corporación Municipal y los representantes del Personal.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Además de éstas, como señala la R.P.T., los puestos de Jefe de Negociado, tienen una serie de funciones comunes y no singularizadas para todos ellos y que son las siguientes:

Corresponden a estas Jefaturas las siguientes responsabilidades de carácter general:

- a) Tramitar los expedientes en las materias atribuidas a la competencia del negociado de acuerdo con las instrucciones recibidas del jefe de Sección o de la Unidad correspondiente.
- b) Seguimiento e impulso de las tareas derivadas de los procedimientos administrativos, ejecutando las actuaciones de trámite correspondientes en cada uno de ellos
- c) Preparación y apoyo de las actuaciones, informes y resoluciones de la unidad de nivel superior a la que esté adscrito el negociado correspondiente.
- d) Organización y control del archivo y la documentación del área de su competencia.
- e) Programar, dirigir y supervisar la actividad del negociado, asignando tareas al personal adscrito.
- f) Ejercer el mando directo sobre el personal de la Unidad
- g) Participación en las tareas de informatización en el área de su competencia.
- h) Otras actuaciones implícitas en el ejercicio de la jefatura de la unidad, que puedan requerir un nivel de conocimientos y esfuerzo similares, en relación con las materias propias de la unidad.

SÉPTIMO: Creación de la Unidad Operativa B.2.2.4. de “Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas” creando el nuevo puesto de trabajo de B.2.2.4.-1 “Encargado U.O. de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas” y adscribiendo a la misma los puestos ya existentes B.2.2.1.10.- Oficial Electricista y B.2.2.1.11 Operario Electricista, que pasarían a denominarse respectivamente B.2.2.4.-2 Oficial Electricista y B.2.2.4.-3 Operario Electricista.

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.2.2.4.- ALUMBRADO P E E INSTALACIONES INSTA ELÉCTRICAS								
Código	Denominación	Dot	T	N	F	Se/CI/C	GT	Jornad	C	CE
				P	at			a	d	
B.2.2.4.-1	Encargado U. O.Alumb Pbco e Inst El	1	S	F	C	224.1.2	C2	Rm	18	10871,58
B.2.2.4.-2	Oficial Electricista	1	S	F	C	224.2.7	C2	Ro	17	8630,48
B.2.2.4.-3	Operario Electricista	1	S	F	C	224.3.3	AP	Ro	14	9021,20
Total dotación		3								

Las funciones del Encargado de la Unidad Operativa de “Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas” serían las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Ejercer la jefatura directa sobre el personal de la Unida Operativa, Organizar, distribuir y supervisar el trabajo así como los instrumentos, maquinaria y vehículos y equipos y materiales precisos para su ejecución.

Controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dentro de su unidad operativa.

Informar a los superiores jerárquicos sobre las incidencias y el funcionamiento del servicio respecto a rendimientos, personal, medios o anomalías detectadas y necesidades que afecten al servicio

Prever materiales, herramientas o equipos. Solicitar la adquisición de los mismos.

Conocer las redes eléctricas existentes en los viales del municipio, de titularidad municipal

Revisar proyectos y licencias de obras y controlar la buena ejecución de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales e informar a su superior jerárquico acerca de la procedencia de la devolución de fianzas de los contratistas. Este control será adicional al que deba realizar la dirección facultativa correspondiente.

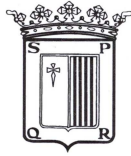
Coordinación con otras unidades operativas que forman la Sección de Obras y Servicios y con el resto de Servicios Municipales como Cultura, Deportes y Promoción, apoyando a las actividades que se realicen en estos servicios.

Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, SE REMITIRÁ COPIA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y A LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RESPECTIVA. LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SE PUBLICARÁ ÍNTEGRAMENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Paradís Villacampa y pregunta si se va a cubrir y con qué categoría la vacante de Operario de Cultura y en cuanto al Complemento Específico, si se ha incluido la Productividad y porqué no se ha hecho antes.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Gregorio Arpa Cajal y manifiesta que van a votar en contra porque no hay aceptación por parte de la Junta de Personal de este Ayuntamiento de las modificaciones propuestas en la RPT. Esta propuesta de modificación ya viene de atrás, se intentó modificar la RPT con anterioridad y quedó sobre la mesa. Ahora se trae otra sin tanto movimiento de personal, pero también hay dos plazas de Policía Local en Oferta de Empleo Público que no se han cubierto, cuando están pasando Policías a la situación de segunda actividad. El puesto de Ordenanza que se crea en Cultura es laboral y no entienden que hace poco se hizo un proceso para convertir las plazas laborales en funcionarios y ahora se quiera pasar una de funcionario a una de laboral.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa Rodríguez, manifestando que en estos momentos, hay que optimizar los recursos. No puede ser que Cultura, Deportes y Promoción tengan su propio personal de brigadas etc, que no puedan estar mandados por una jerarquía superior en un determinado momento. Cuando en el Servicio de Urbanismo haya una emergencia y se requiera personal para ello, entonces surgirán mil problemas para que ese personal que está adscrito en Cultura, pueda llegar a la emergencia. Tenemos que ser operativos, no debemos crear más problemas que beneficios en el día a día del Ayuntamiento. Hay figuras en Urbanismo que han demostrado con su trabajo, con su talante y con su saber hacer hace mucho tiempo que pueden desempeñar la jefatura de todo el personal de servicios, porque además tienen una visión muy amplia de todo lo que pasa en el Ayuntamiento y de todas las demandas que se pueden plantear en el funcionamiento de los servicios. Además quiere que conste en acta que para cubrir los puestos de trabajo se siga en todo momento los procedimientos selectivos que se tienen que seguir y que no duda que el equipo de gobierno así lo hará.

Por todo ello, el PAR no apoyará esta modificación de la RPT.

Toma la palabra el Concejal de Personal, D. Jesús Lacasta Clemente y lamenta que el Partido Popular y el Partido Aragonés no apoyen este punto.

Respondiendo a las preguntas del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, dice que en el Area de Cultura la plaza que había de Operario de Cultura se convierte en una plaza de Ordenanza, como todas las del Ayuntamiento con un nivel AP que es el que corresponde a los Ordenanzas. Desde el punto de vista técnico, lo que hay que hacer en la RPT es amortizar la de Operario y crear la de Ordenanza, pero en realidad lo que se está haciendo es convertir la de Operario en Ordenanza. En cuanto al complemento específico, cada puesto lleva asociado un complemento específico, en el caso del Jefe de Personal y Tesorero, como ya se ha hablado en el punto 11, el complemento específico que va a tener es el que así figura en la RPT, porque deja de tener compatibilidad. Lo que se hace en la modificación de la RPT es separar el puesto de Jefe de Negociado de Personal del puesto de Tesorero porque poco tienen que ver la función de Tesorería y las funciones del Negociado de Personal. En este momento la Tesorería la tiene asociada el Jefe de Personal porque está demostrada su capacidad para ello y así seguirá siendo mientras éste trabaje en el Ayuntamiento. Continúa diciendo que para modificar la RPT hay que seguir una serie de pasos y al seguir éstos, en el Pleno anterior, se dejó sobre la Mesa porque se vio que las modificaciones que se planteaban no eran las que se necesitaba hacer. Lo que se está haciendo con esta modificación es adecuar el documento administrativo de la organización del personal del Ayuntamiento (RPT) a la realidad que hay hoy en el Ayuntamiento. No tiene ningún coste económico, ni se incrementa el coste de la plantilla, excepto en el incremento de la jornada de la limpiadora que pasa de ser el 50% al 100% de jornada y se reducirá del coste del contrato administrativo de alguna empresa de limpieza.

Para hacer todas estas modificaciones, lo primero que se hace es solicitar informe a los responsables de los Servicios afectados y dar plazo de audiencia a los trabajadores afectados. En este proceso de audiencia no ha habido ningún inconveniente. Los informes de los afectados son positivos en relación con las modificaciones que se traen a este Pleno. Después se ha ido a la Junta de Personal, donde se ha informado de todas las modificaciones de la RPT y además se ha llevado a la mesa negociadora y hay un acuerdo de ésta que figura en el expediente, porque alguna de estas modificaciones afectan de forma sustancial a las condiciones de trabajo de algún personal, como por ejemplo, el de la limpiadora, y por tanto hay que negociarlas, aunque en ese caso lo haya solicitado la propia trabajadora.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

En la Policía Local hay dos vacantes, pero como esta recurrido un proceso de promoción interna que se llevó a cabo hace mas de un año y por el cual dos Agentes de la Policía Local ascendían a Oficiales, si el Juzgado considerase que hay que repetir alguna prueba de ese proceso selectivo, se tendría que reponer a los dos Oficiales a sus puestos de Agentes de Policía, hasta que se volviera a celebrar de nuevo el proceso selectivo, por eso están aún vacantes esos puestos de Agente..

Contestando al Portavoz del PAR, señala que lo que se pretende es ser operativos, efectivos y eficientes. La modificación de la RPT propuesta no incrementa los costes de la plantilla y además ajusta la RPT a la realidad actual de la Plantilla del Ayuntamiento. En cuanto a la creación del Servicio de Cultura, el equipo de gobierno entiende que operativamente Cultura, Deportes y Promoción, tiene que ser un Servicio. Hay un trabajo diario entre los responsables de los Servicios y las Secciones en general y no hay ninguna dificultad en el día a día.

A la vista de las solicitudes de los distintos Portavoces, por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de intervenciones.

Toma la palabra D. Miguel Paradís Villacampa, Portavoz de Izquierda Unida. En cuanto a la Policía Local, está claro que sobre los puestos vacantes de Policía Local y el ascenso de dos policías locales a Oficiales, no entra dentro de la negociación porque está en el Juzgado y por tanto sobre ello tendrá que decidir el Juez. Pero le interesa saber especialmente si con respecto a la modificación de la RPT hay acuerdo con la Junta de Personal o sólo se le ha informado, porque eso es clave para el sentido de su voto.

Contesta D. Jesús Lacasta, Concejal de Personal, diciendo que el expediente se llevó, tal cual lo ha leído el Secretario en el Pleno, a la Junta de Personal, se reunió a la Junta de Personal y se informó a sus componentes, que es lo que corresponde hacer. Posteriormente en la Mesa Negociadora, se volvió a hablar de todas las modificaciones y se negociaron las que se tenían que negociar, dando la Mesa el visto bueno a las modificaciones que se plantean. Consta en el expediente el certificado de la Mesa Negociadora.

Toma la palabra D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del PAR. Su Grupo va a votar en contra, porque creen que esta nueva estructura no va a ser operativa y que ante algo que consideran que no va ser beneficioso para el Ayuntamiento no pueden votar a favor. Respetan la decisión del PSOE, pero no la comparten.

Contesta de nuevo el Sr. Lacasta al Portavoz de PAR, dice que se está adecuando el documento administrativo a la realidad actual de cómo se trabaja en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, con lo cual no se va a perder operatividad.

Dirigiéndose de nuevo al Portavoz de Izquierda Unida, D. Miguel Paradis Villacampa, insiste en que la Junta de Personal está informada y la Mesa Negociadora dio su conformidad.

Toma de nuevo la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Partido Popular. Entiende que la Mesa de Negociación a lo único que dio el visto bueno es al incremento de la jornada laboral de la limpiadora.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Contesta de nuevo el Sr. Lacasta e insiste en que hay un certificado de conformidad en el expediente de lo que se acordó en la Mesa Negociadora, y es de todas las modificaciones de la RPT que son objeto de aprobación en este punto del Pleno.

A continuación se procede a la votación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PSOE, CHA, IU)

Votos en contra: 8 (PP, PAR)

Abstenciones: 0

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

14.- MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

15.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 1646 A 1700 del año 2011 y 1 A 212 del año 2012.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 1646 a 1700 del año 2011 y 1 a 212 del año 2012.

16.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN.-

Se informa por el Sr. Alcalde que con fecha 27 de febrero, mantuvo una reunión con los promotores del Sector comercial de la zona de la Ctra. de Biescas y con responsables de la empresa Lidl en Aragón que le trasladaron que Lidl tenía un acuerdo para trasladar sus instalaciones a esa nueva zona comercial, para lo cual los promotores del sector tenía que haber llevado a cabo la creación de la Junta de Compensación, la urbanización y todo lo necesario para posibilitar la ubicación de Lidl en el Sector. El acuerdo termina su vigencia el 1 de marzo. Ante el incumplimiento del acuerdo, ya que no está desarrollado el Sector por sus promotores, Lidl en esa reunión quiso anunciar al Alcalde que no tiene intención de continuar en Sabiñánigo, cerrando la tienda abierta en la localidad. El Sr. Alcalde trasladó su sorpresa e indignación a los responsables de Lidl porque en reunión mantenida el 8 de febrero no le habían comunicado esas intenciones y teniendo en cuenta que la vigencia del acuerdo acaba inmediatamente, no daban opción al Ayuntamiento para proponer otra ubicación. La contestación por parte del representante del Lidl fue que ellos tenían un contrato firmado y acaba el 1 de marzo. Igualmente le comunicaron que debido a la caída de ventas, han tomado la decisión unilateral de cerrar la tienda que tienen en Sabiñánigo. El Sr. Alcalde, añade que lo siente por los ocho trabajadores de la tienda que van a perder su puesto de trabajo, una lacra más de la situación de crisis que estamos viviendo. Así mismo los representantes de Lidl le trasladaron al Sr. Alcalde que iban a buscar una negociación con los representantes de esos trabajadores para que el cierre no fuese tan traumático, pero la realidad es que los vecinos de Sabiñánigo dejamos de tener esa oferta comercial y los trabajadores se quedan sin trabajo en estos momentos. Añade el Sr. Alcalde que su última esperanza es que no sea un adiós, sino un hasta luego, ya que si la situación se recupera,



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

teniendo en cuenta la fidelidad a la tienda de vecinos y visitantes de Sabiñánigo, puedan ubicarse de nuevo y ojalá que esta Corporación puede ver la continuidad del mencionado proyecto.

Informa igualmente que se sigue en contacto con una empresa textil francesa para ubicarse en Sabiñánigo. Hay interés de la empresa por ubicarse y empezar a funcionar con 50 tricotadoras y 7 puestos de trabajo e instalarse lo antes posible en Sabiñánigo, pero eso pasa por unos acuerdos privados con propietarios de naves y con los proyectos de instalación y de actividad que tienen que presentar en este Ayuntamiento, pero siguen teniendo interés por venir a esta localidad.

Y por último informa que la empresa de biomasa que estaba interesada en ubicarse en Sabiñánigo y ha comunicado que en este momento el proyecto ha quedado paralizado debido a un Decreto Ley del Gobierno de la Nación de 1 de enero de 2012 por el que se han suspendido temporalmente los procedimientos de preasignación de retribuciones a las energías renovables y suprime los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energías renovables.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Portavoz de Izquierda Unida, pregunta si hay alguna notificación oficial de la fecha de apertura de la Carretera Yebra-Fiscal y también sobre la reubicación de los contenedores de basura.

El Portavoz del Grupo Municipal Chunta Aragonesista pregunta sobre la situación del proyecto de nueva zona comercial en Carretera de Yebra.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular pregunta sobre las causas que generan las incidencias en el alumbrado público en la C/ Serrablo y sobre el estado en que se encuentra la tramitación del Plan ARI.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés pregunta sobre si el equipo de gobierno va a considerar modificar la Tasa de Recogida de Basuras, dado que este año va a tener que hacer menos aportaciones a GRHUSA y además está haciendo una reordenación de la ubicación de los contenedores, por todo lo cual va a haber menos gasto.

Toma la palabra D. Jesús Lacasta, Concejal de Hacienda. Contestando al Portavoz de Izquierda Unida sobre la reubicación de los contenedores señala que a la vista de los datos aportados por GRHUSA y por la Comarca del Alto Gállego, se ha visto que hay más capacidad de recogida que la que realmente utiliza el Ayuntamiento. Eso significa que el Ayuntamiento está pagando servicios que no utiliza, ya que las aportaciones que el Ayuntamiento hace a GRHUSA están en función de las veces que los servicios de recogida de GRHUSA levantan los contenedores y en función de la duración que tiene la ruta que hace el camión, por lo que estamos pagando por el servicio mas de lo que realmente necesitamos. El Ayuntamiento quiere ajustar el servicio a lo que necesitan los ciudadanos. Como hay que eliminar capacidad de recogida, porque hay mas capacidad de la que realmente se usa, al final hay que eliminar contenedores de la calle, ubicándolos lo mejor posible para perjudicar lo menos posible a los viandantes y al tráfico. Lógicamente tienen que estar en puntos adecuados para proceder a la recogida de los residuos. Todo esto supone inconvenientes a los ciudadanos, está habiendo reclamaciones en el Ayuntamiento que se están atendiendo, dándoles una respuesta y si se ve que en alguna en concreto efectivamente tienen razón, se reconsiderará la nueva ubicación concreta decidida.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

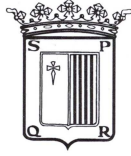
Contestando al Portavoz del PAR en cuanto a la Tasa de recogida de basura, le dice que evidentemente la reubicación se está haciendo para ajustar nuestros costes y cuando se haya terminado el trabajo de reubicación se recalcularan los costes y se verá si se pueden minorar sustancialmente o no. Ya se ha producido una bajada de los costes porque GRHUSA, según informó en una reunión celebrada en la Comarca, ha previsto menos costes para el año 2012 por algún motivo relacionado con el reciclaje, pero en esa misma reunión se dijo también que seguramente por una futura normativa legal los costes subirían otra vez, lo cual ha de tenerlo también en cuenta el Ayuntamiento antes de modificar la tasa. El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en el mes de diciembre cuando aprobó las Tasas, no incrementó la Tasa de Recogida de Basuras y en este momento el equipo de gobierno no está pensando en modificar esa Tasa. Si hay posibilidades, cuando se debatan las Tasas para el próximo año 2013 podría haber una repercusión a la baja en la misma.

Por parte de D. Rubén Villacampa, Concejal de Obras, se contesta a la pregunta formulada por el Portavoz del Partido Popular sobre las deficiencias del alumbrado en la c/ Serrablo. Dice que es cierto que ha habido unas averías y el servicio eléctrico está trabajando en su localización por lo que espera que quedarán resueltas en breve. En cuanto a las quejas sobre la iluminación en la c/ Serrablo, la apuesta que hay desde la Sección de Obras es intentar ahorrar. Estamos en tiempos en que hay que gastar solo lo necesario y ahorrar energía, no solo en la C/ Serrablo, sino en todas las calles cumpliendo eso si con las necesidades en cuanto a iluminación.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde. Contestando a la pregunta formulada por el Portavoz de Izquierda Unida en relación con la apertura de la Crta. Yebra-Fiscal, le informa que hubo una reunión entre los tres Alcaldes (Sabiñánigo, Yebra y Fiscal) y pudimos comprobar el estado de las obras, constatando que están terminadas y que parece que la previsión de abrir es en el mes de abril, pero oficialmente no se nos ha notificado ninguna fecha.

Contestando a la pregunta del Portavoz de CHA, sobre el estado de tramitación del proyecto de nueva zona comercial en Carretera de Yebra, el Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento está a la espera de que la promotora cumpla con las prescripciones que el Pleno le impuso cuando aprobó el Proyecto de Urbanización y la Reparcelación, una de las cuales era que la promotora tenía que aportar el compromiso de ubicación de operadores comerciales en al menos el 50% de la superficie. No sabe si seguirán con interés o no. Hoy ha recibido en el correo electrónico una información de otros centros comerciales que están promocionando y que está liderando BRONAPUR en otras poblaciones. El Ayuntamiento, desde el servicio de Urbanismo, se ha puesto en contacto con la promotora, solicitándoles, que tras la celeridad con que el Ayuntamiento ha hechos los tramites administrativos, ahora son ellos los que tienen que cumplir con el compromiso que el Ayuntamiento les ha pedido.

Contestando al Portavoz del PP, sobre el Plan ARI, el Sr. Alcalde explica que se siguen manteniendo reuniones con los afectados. Hay dos bloques de viviendas en los que se está trabajando para llevar adelante el proyecto. Comenta que esta misma tarde tenían reunión los propietarios de uno de los bloques para estudiar el proyecto y borrador de presupuesto de las reformas con dos empresas de Sabiñánigo y cree que a principios de la próxima semana tienen reunión en el otro bloque. A partir de ahí se seguirá con el procedimiento administrativo, para cuanto antes determinar cual es el bloque de viviendas que se va a incluir en la primera fase del Plan ARI. La Oficina del Plan sigue trabajando constantemente.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GRAL ACCDTAL